

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor James Eric Simmons, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de San Pedro de Macorís, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Franquicia a los periodistas durante el "Día del Periodista" para utilizar las vías telefónicas y telegráficas nacionales.— G. O. No. 4648, del 27 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 905.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO que el día primero de Febrero ha sido señalado como "Día del Periodista", para honrar y festejar a todos aquellos que en el mundo ejercen tan enaltecedora profesión;

CONSIDERANDO que el Gobierno que preside está intere-

sado en contribuir a la mejor celebración del día indicado y a la más eficaz obtención del fin que se persigue,

DECRETO:

Art. único.— Se concede franquicia a todos los periodistas del país, durante el “Día del Periodista”, que será celebrado el primero de Febrero, para que utilicen gratuitamente las vías telefónicas y telegráficas nacionales en la expedición de mensajes congratulatorios con motivo del mencionado día.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Nombramiento del Sr. Alejandro Mencía como Secretario Particular del Presidente de la República.— G. O. No. 4648, del 27 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 906.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único.— El señor Alejandro Mencía queda nombrado Secretario Particular del Presidente de la República, desde el primero de Febrero próximo.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintiseis días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto L. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.